

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2012, se ha procedido a aprobar el establecimiento de precios públicos para la impartición de curso de interpretación de arte dramático, quedando el acuerdo como sigue:

Primero.—Establecer el siguiente precio público para la impartición de curso de interpretación de arte dramático:

Concepto	Total (euros)
Precio mensual adulto	40
Precio mensual joven	35
Precio mensual niño	25

Segundo.—Manifestar que los precios indicados se verán incrementados en los supuestos legalmente exigibles, con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o tributo que le sustituya, al tipo impositivo que en cada momento resulte de aplicación.

Tercero.—Declarar expresamente que los precios públicos referidos cubren el coste de las actividades a realizar, de conformidad con lo recogido en la memoria económico-financiera.

Cuarto.—Señalar que los mismos serán de aplicación en el presente ejercicio 2012-2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Galapagar, continuando en vigor hasta su modificación o derogación.

Quinto.—Publicar el mismo para su conocimiento general.

Sexto.—Remitirse para todos los aspectos no recogidos en el presente acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza municipal de precios públicos y demás normas aplicables.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Galapagar, a 25 de octubre de 2012.—El alcalde, por delegación (decreto 3101/2011, de 30 de diciembre), el primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/35.687/12)

